

Lima, 07 de julio de 2020.

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores.

Presente.-

Referencia: HECHO DE IMPORTANCIA.

De nuestra mayor consideración:

Conforme a los dispositivos legales vigentes, cumplimos con informar que por Junta General Obligatoria Anual de Accionistas no Presencial – Decreto de Urgencia N° 056-2020, de fecha 07-07-2020, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Aprobar los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado (antes denominados, respectivamente, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas), debidamente auditados por Caipo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de KPMG International, la gestión social y la memoria del Ejercicio 2019;
2. Dejar constancia que la sociedad, a través de Junta General de Accionistas de fecha 13 de enero de 2020 y sesión de Directorio de 20 de febrero del mismo año:
 - 2.1. Destinó a la reserva legal de la sociedad el 10% de la utilidad distribuible que resultó del balance trimestral cerrado al cuarto trimestre del ejercicio 2019; que dicho monto, expresado en miles de soles, ascendente a 8,916 corresponde también al 10% de la utilidad distribuible del balance anual auditado del ejercicio 2019 de la sociedad y que, por tal razón, la sociedad había cumplido con el requisito legal de incrementar la reserva legal de la misma;
 - 2.2. Distribuyó un dividendo a cuenta extraordinario equivalente a la totalidad de la utilidad distribuible que resultó del balance trimestral cerrado al cuarto trimestre del ejercicio 2019, deducida la asignación destinada a la reserva legal de la sociedad; que dicho monto, expresado en miles de soles, ascendente a 80,241 corresponde también a la totalidad de la utilidad distribuible del balance anual auditado del ejercicio 2019, deducida la asignación destinada a la reserva legal de la sociedad; y,
 - 2.3. Que, con las indicadas aplicaciones a la reserva legal y distribución de dividendo a cuenta extraordinario de la sociedad, esta última había dispuesto, -íntegramente-, de la utilidad distribuible del balance anual auditado del ejercicio 2019.
3. Que, considerando lo señalado, la sociedad acordó que las aplicaciones de resultados correspondientes al ejercicio del año 2019 se habían efectuado por la misma, conforme se señala en el punto 2. que antecede; y,
4. Designar a Caipo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de KPMG International, como auditores externos del ejercicio correspondiente al año 2020.

Atentamente.



Andrés Martín Balta Chirinos

Representante Bursátil
SIDERPERU